



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS, E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE ABRIL DE 2015.



SAN VICENTE, 22 DE ENERO DE 2018.



INDICE

	CONTENIDO	PÁGINA
1	PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3	ALCANCE DEL EXAMEN	1
4	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	1
5	RESULTADOS DEL EXAMEN	5
6	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	15
7	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	15
8	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	15
9	PÁRRAFO ACLARATORIO	15



Señores

Concejo Municipal (enero 2014 - abril 2015)

Municipalidad de Ilobasco,

Departamento de Cabañas,

Presente.

1. Párrafo introductorio

De conformidad al inciso 4º del Artículo 207 de la Constitución de la República, Artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. 02/2017 de fecha 17 de enero de 2017, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

La ejecución de este Examen Especial, se debe al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República.

2. Objetivos del examen

a) Objetivo General

Verificar la legalidad de los ingresos percibidos y egresos realizados, así como las inversiones en infraestructura ejecutadas por la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, durante el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

b) Objetivos Específicos

- Verificamos la percepción, cálculos y registro de los ingresos percibidos;
- Comprobamos la legalidad, pertinencia y registro de los egresos realizados; y
- Analizamos el cumplimiento de aspectos legales y técnicos, en la ejecución de obras de infraestructura.

3. Alcance del examen

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los ingresos, egresos e inversiones en infraestructura de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se han aplicado pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en los respectivos programas de auditoría, que responden a nuestros objetivos.

4. Procedimientos de auditoria aplicados

Para el desarrollo del examen especial se ejecutaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.





Ingresos

- Determinamos muestra representativa de cada uno de los subgrupos a examinar;
- Verificamos si se cumplió con lo establecido en la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, para la obtención de préstamos de la Municipalidad durante el año 2014;
- Verificamos si los fondos provenientes de créditos fueron utilizados para los fines establecidos en el Acuerdo Municipal y en los Contratos de créditos celebrados;
- Comprobamos si la Municipalidad presentó, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la operación, los informes al Ministerio de Hacienda, sobre los créditos contratados;
- Se verificó si existió incremento de la Mora Tributaria al 30 de abril de 2015, con respecto a 1 de enero de 2014, comprobando si en ese período existieron y aplicaron Políticas de Recuperación de mora y si estas fueron aprobadas por el Concejo Municipal;
- De la muestra determinada, verificamos que:
 - a) Los ingresos registrados, cuenten con la suficiente documentación de soporte;
 - b) El registro contable se haya efectuado con oportunidad, correctamente y en orden cronológico, y
 - c) Los fondos se hayan depositado en las cuentas bancarias correspondientes, oportunamente.
- Solicitamos la cuenta bancaria donde se deposita lo pertinente al 5% de Fiestas Patronales y se verificó su correcto registro y su uso;
- Solicitamos el control de las Especies Municipales y evaluamos que:
 - a) El control es adecuado a la naturaleza y vulnerabilidad que dichos valores representan;
 - b) Se haya conciliado el saldo en existencias reales con el saldo revelado en Libro Auxiliar y en el Estado de Situación Financiera;
 - c) Las Especies Municipales entregadas hayan sido liquidadas oportunamente.
- Se realizó Arqueo a las Especies Municipales, para verificar si los saldos en libros corresponden a la existencia real;
- Comprobamos si en la venta de inmuebles se ha cumplido con lo siguiente:
 - a) Que los fondos provenientes de la venta hayan sido ingresados al fondo municipal; y
 - b) Legalidad y adecuado registro contable.

Egresos

- Se estableció muestra de los proyectos sociales ejecutados, posteriormente solicitamos los Movimientos de Cuenta de cada uno de los proyectos seleccionados, y determinamos muestra de los registros contables del período sujeto a examen;
- De la muestra de proyectos, elaboramos un comparativo entre el Monto Presupuestado y el Ejecutado, y determinamos si estos montos son congruentes entre sí;
- De la muestra determinada, examinamos los siguientes atributos:
 - a) Legalidad y pertinencia de las erogaciones;
 - b) Que las erogaciones efectuadas cuenten con la suficiente documentación de respaldo;
 - c) Si el gasto correspondió al monto y proveedor descrito en el cheque;
 - d) Que el registro contable se haya efectuado con oportunidad, correctamente y en orden cronológico;
 - e) Existencia de las retenciones correspondientes; y
 - f) Liquidación contable.





- Verificamos que los Expedientes de cada proyecto seleccionados en la muestra, poseyeran la siguiente información:
 - a) Acuerdo Municipal de aprobación del proyecto;
 - b) Asignación Presupuestaria;
 - c) Carpeta Técnica o Perfil del Proyecto;
 - d) Tres cotizaciones, para la adquisición de bienes y servicios mayores a \$4,482.00, y si es Contratación Directa, que existiera resolución razonada por parte del Concejo Municipal;
 - e) En caso de existir contratos, nos aseguramos de que las Garantías hayan sido exigidas; y
 - f) Acta de recepción final.
- Con respecto a las Licitaciones Públicas, evaluamos los siguientes atributos:
 - a) Existencia del acuerdo de conformación de la Comisión Evaluadora de ofertas;
 - b) Que existan las Bases de Licitación;
 - c) Publicación de los carteles de licitación en periódicos de mayor circulación;
 - d) Existencia de garantía de mantenimiento de la oferta;
 - e) Que se haya efectuado análisis de las ofertas, de acuerdo a los criterios establecido en las bases de licitación;
 - f) Existencia de acuerdo de adjudicación del proyecto;
 - g) Que los pagos efectuados por cada una de las estimaciones, estén sustentados con soporte técnico avalado por la supervisión;
 - h) Que los pagos realizados estén de acuerdo al monto contratado; y
 - i) Que la obra se haya realizado en el tiempo establecido en el contrato.
- Determinamos muestra de las remuneraciones al personal, posteriormente verificamos lo siguiente:
 - a) Legalidad y pertinencia de las erogaciones;
 - b) Que las erogaciones efectuadas cuenten con la suficiente documentación de soporte;
 - c) Registros contables efectuados con oportunidad, correctamente y en orden cronológico;
 - d) Retenciones de Ley, correspondientes; y
 - e) Que se hayan pagado íntegra y oportunamente.
- Determinamos la legalidad de la contratación de servicios profesionales de Asesoría Municipal;
- Mediante la determinación de una muestra de los Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, verificamos el cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - a) Legalidad y Pertinencia de las erogaciones;
 - b) Las erogaciones efectuadas cuenten con la suficiente documentación de soporte;
 - c) Erogación presupuestada;
 - d) Que el gasto corresponda al monto y proveedor descrito en el cheque;
 - e) Erogación efectuada con fondos destinados para ese fin; y
 - f) Que el registro contable se haya efectuado con oportunidad y en orden cronológico.
- Verificamos el gasto institucional en concepto de combustible y comprobamos que se hayan implementado controles adecuados para la distribución del mismo.
- Evaluamos el manejo del Fondo Circulante, para ello realizamos lo siguiente:
 - a) Solicitamos Acuerdo Municipal de designación de Encargado para el manejo del Fondo Circulante;
 - b) Solicitamos la Fianza y la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), de la Encargada de dicho Fondo; y
 - c) Verificamos el cumplimiento de los mecanismos de aprobación de las erogaciones, su uso y la existencia de documentación de soporte.





Inversiones en infraestructura

- Determinamos el plan de muestreo de los proyectos de infraestructura;
- Seleccionamos los proyectos para los cuales se requirió apoyo técnico, y se solicitó dicho apoyo a la Dirección Regional San Vicente;
- Determinamos los costos para los proyectos ejecutados por licitación y se realizó detalle de gastos de materiales para los proyectos ejecutados por administración, considerando los siguientes materiales: Hierro, Cemento, Piedra, Arena, Grava, Material Selecto, tierra y mano de obra;
- Comprobamos que el saldo que presenta los Gastos de Inversiones Públicas, reflejado en el Estado de Rendimiento Económico, es el mismo que detalla los Costos Acumulados de la Inversión y Aplicación en Inversiones Públicas;
- De los proyectos realizados por Libre Gestión y Administración, según la muestra determinada, verificamos que:
 - a) Cada proyecto posea el expediente respectivo, debidamente ordenado y foliado;
 - b) Exista Perfil o Carpeta Técnica;
 - c) Existan tres cotizaciones;
 - d) El proyecto haya sido aprobado por el Concejo Municipal;
 - e) Posea acta de recepción final del proyecto;
 - f) Exista nombramiento de Administradores de Contrato u Orden de Compra;
 - g) Los expedientes contengan toda la documentación de egreso que soportan las erogaciones;
 - y
 - h) Existan las garantías correspondientes.
- Elaboramos detalle de los documentos de los gastos que contienen los expedientes de los proyectos y verificamos que no exista fraccionamiento de compras;
- Comprobamos que el Administrador de Contrato, llevara expediente de seguimiento de cada proyecto, desde la orden de inicio hasta la recepción final;
- Verificamos los controles de inventarios de materiales, que nos permitieran determinar las entradas, salidas y el buen uso de los mismos;
- Comprobamos que las Órdenes de Compras emitidas por la UACI, sean iguales a las especificadas en la oferta y que éstas a su vez, coincidan con las cantidades de materiales compradas;
- Verificamos la existencia de factura o documento equivalente, para todo tramite de pago cargado a gastos en proyectos;
- De la muestra seleccionada de los proyectos realizados por administración y por contrato, solicitamos las cuentas bancarias, determinamos su destino y el uso de los fondos, comprobando que cada proyecto estuviera asociado a una cuenta bancaria que permitiera controlar e individualizar el gasto;
- Verificamos la liquidación financiera y contable de los proyectos;
- Se verificó que el contenido de los contratos suscritos, cumplan con las exigencias mínimas legales establecidas;
- Comprobamos que los pagos efectuados en proyectos de infraestructura, se hayan efectuado con cheque y a nombre del proveedor que proporcionó los servicios; y
- Verificamos la funcionalidad de las obras de infraestructura, tomando como parámetro la inspección preliminar y técnica.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Procedimientos Generales.

- Preparamos Cédula de Notas que describen en forma resumida las condiciones identificadas;
- Comunicamos de manera preliminar, las presuntas deficiencias detectadas en el transcurso de la auditoría;
- Elaboramos cédula de análisis de las respuestas emitidas por la administración y se determinó si las deficiencias fueron desvanecidas, son asunto menor o se incorporan al borrador de informe; y
- Elaboramos los hallazgos con todos sus atributos y los documentamos con su evidencia suficiente y competente.

5. Resultados del examen

Hallazgo No 1

Venta de zonas verdes, propiedad de la municipalidad

Constatamos que el Concejo Municipal, aprobó mediante los Acuerdos Municipales: No. 1 del Acta No. 2; No. 2 y No. 3 del Acta No. 25, y No. 7 del Acta No. 37, todos del año 2014, la venta de dos zonas verdes, que estaban destinadas para áreas de equipamiento social correspondientes a la Urbanización Campos Elíseos y Lotificación Arcos de Agua Zarca, según detalle:

Naturaleza del bien	Uso/Destino	Área Vendida Mts ²	Valor de Venta (\$)
Lotificación Arcos de Agua Zarca			
Zona Verde de Lotificación Arcos de Agua Zarca, en Cantón Agua Zarca. No se tiene escritura de donación por parte de la lotificación como antecedente. Únicamente escrituras de venta por parte de la Municipalidad. Dicha Zona Verde no está registrada en Inventario Municipal, ni contablemente.	Vendido a Sra. Reyna Elizabeth Espinoza de Santana, Según Acuerdo Municipal No. 1, Acta No. 2, de fecha 10/01/2014, y Recibo de Ingreso No. 786658 del 23/04/2014.	415.77 Mts2	200.00
	Vendido a la Sra. María Carmen Peña de Guerra, según Acuerdo Municipal No. 2, Acta No. 25 de fecha 5/8/2014, y Recibo de Ingreso No. 309929 del 08/08/2014.	402.45 Mts2	200.00
	Vendido a la Sra. Jesús Milagro Guardado Pocasangre, según Acuerdo Municipal No. 3, Acta No. 25, de fecha 5/8/2014, y Recibo de Ingreso No. 309928 del 08/08/2014.	416.79 Mts2	200.00
	Vendido al Sr. Manuel de Jesús Pineda; según Acuerdo Municipal No. 7, de Acta No. 37 de fecha 24/10/2014.	296.98 Mts2	200.00
Urbanización Campos Los Elíseos			





Naturaleza del bien	Uso/Destino	Área Vendida Mts ²	Valor de Venta (\$)
Zona Verde y Equipamiento Social en Urbanización Campos Los Eliseos, Cantón Agua Zarca, en Kilómetro 52, carretera hacia Sensuntepeque, Cantón Agua Zarca, del Municipio de Ilobasco, compuesta de 2 porciones de terreno denominados zona verde de 3,410.10 mts ² , y Área de equipamiento social de 1,029.86 mts ² . Área donada a la Municipalidad, según escritura pública registrada en el No. 223, del libro 31 del año 2014, ante los oficios de la notaría Licda. Ana del Carmen Vega Quintanilla. El 28/01/2014.	Vendido a La UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR, (UNICAES) a través del Representante Legal, Según Acuerdo Municipal No. 2, Acta No. 6 de fecha 19/01/2014, y Recibo de Ingreso No. 785479 del 10/03/2014. Dos porciones de Terreno según Escritura Pública Registrada en el No. 1, del Libro 6°. Del año 2014 de fecha 07/03/2014, ante los oficios notariales de Lic. Roberto Antonio López Castro.	3,410.10 mts ² 1,029.86 mts ²	40,000.00
TOTAL			40,800.00

El Artículo 31, Numerales 2, 6, y 7, del Código Municipal, establecen: "Son obligaciones del Concejo: ... 2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;... 6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; 7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos".

Asimismo, los numerales 1 y 2 del artículo 61, del referido Código, establecen: "Son bienes del municipio: 1. Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos; 2. Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal".

El artículo 3 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo Relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 70, de fecha 6 de diciembre de 1991, establece: "Para los efectos de este Reglamento se entiende por: Área de Equipamiento comunal: área de terreno destinada al esparcimiento, recreación y actividades de tipo social; ... Área Verde: área de terreno destinada a la recreación al aire libre, para uso público y/o comunitario".

El artículo 64 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, establece: "Las Áreas Verdes no podrán dedicarse a otro uso que no sea jardín, parque público, recreación abierta o equipamiento comunal. La Municipalidad deberá velar porque se cumpla con lo indicado en este artículo".

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, autorizó la venta de forma directa de las zonas verdes y áreas de equipamiento social en dos lotificaciones, a personas particulares.

En consecuencia, se afectó a la población de las dos lotificaciones, al haber vendido a personas particulares áreas de uso público para el esparcimiento social, y recreación al aire libre, afectando a la Municipalidad con estos recursos, que formaban parte del patrimonio Municipal.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 19 de junio de 2017, el Concejo Municipal expresó: "...la municipalidad no tiene proyectos de viviendas para personas de escasos recursos como en otros municipios, pues los pocos recursos, impiden la adquisición de terrenos para ayudar a las personas, razón por la cual hace uso de los espacios en las parcelaciones o lotificaciones que son entregados a la municipalidad para beneficiar a personas de escasos recursos, los cuales son desafectados y vendidos a precios accesibles a las personas, de esa manera resultaron beneficiadas cuatro familias que solicitaron a la Municipalidad ese beneficio, previo a hacer un estudio socio económico.

En cuanto al espacio de la Urbanización Campos de los Elíseos destinados a equipamiento social, la municipalidad tomó a bien venderlos a la Universidad UNICAES, debido a que cuando se construyó la Universidad, la Municipalidad proporcionó el inmueble que era parte de la misma urbanización, el MEGATEC, ha llevado al municipio mucho beneficio por las becas que proporcionan a través de las gestiones que hace la Municipalidad. El proyecto que la Universidad construirá en el inmueble también traerá mucho beneficio al Municipio, ya que en él se construirá un colegio, lo cual les traerá mayores beneficios a los habitantes de la Urbanización, las lotificaciones antes mencionadas cuentan con otros espacios para la recreación, ya que esos espacios no fueron los únicos que poseen.

Es importante mencionar que la decisión del Concejo era mejorar la calidad de vida de las personas, así como alcanzar un mayor desarrollo, mejoramiento de la educación y la generación de más y mejor empleo en el municipio, pues la construcción del colegio permitirá la contratación de plazas locales.

Se anexan acuerdos razonados y los estudios socio económicos realizados a las personas de escasos recursos que salieron beneficiados".

Comentarios de los auditores

Los comentarios y evidencias proporcionados por el Concejo Municipal, no desvanecen el hecho observado, ya que las zonas verdes no pueden dedicarse a otro uso que no sea jardín, parque público, recreación abierta o equipamiento comunal; en cuanto al beneficio a personas de escasos recursos, es de mencionar que a la fecha de este informe, en dichas áreas no existe ningún tipo de vivienda, son predios baldíos; en lo referente al estudio socio económico mencionado, no se nos presentó, teniendo únicamente a la vista las solicitudes de los beneficiarios.



Hallazgo No. 2

La municipalidad no contrató servicios de auditoría interna y externa

Comprobamos que la Municipalidad, no contrató servicios profesionales de Auditoría Interna y Externa, durante el ejercicio fiscal 2014, dicha condición es reincidente ya que fue señalada en el Informe de Auditoría Financiera que esta Core practicó al año 2013.

El artículo 106 del Código Municipal, establece: “Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio.

La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos”.

Asimismo, el artículo 107 del referido Código, establece: “Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales”.

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, al no contratar Auditor Interno, ni los servicios profesionales de Auditoría Externa para el año 2014.

El hecho señalado generó falta de control y vigilancia, al no contar con los servicios de fiscalización de Auditoría Interna y Externa; ya que no existió la evaluación previa y oportuna que permitiera medir la efectividad del control interno.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 19 de junio de 2017, el Concejo Municipal expresó: “En primer lugar expresaremos que la no contratación se debe a los escasez de recursos económicos que ha venido experimentando la Municipalidad durante mucho tiempo, por lo que se han hecho esfuerzos con el personal de ejercer el control de las actividades y operaciones que se realizan, con el objeto de realizar una administración correcta; por otra parte hemos considerado que la Corte de Cuentas como controlador y fiscalizador por excelencia, ha estado examinando las operaciones de forma oportuna... razón por la cual no se ha considerado de urgencia la contratación de los servicios, sin embargo a la fecha se están haciendo esfuerzos por la contratación de los servicios de auditoría interna”.

Comentarios de los auditores

No obstante, a los comentarios realizados por el Concejo Municipal, la condición no se desvanece; el argumento de la escasez de recursos no es totalmente aceptable, ya que lo recaudado en el período auditado, supera los montos mínimos establecidos por ley, para contratar los servicios de auditoría interna y los servicios de auditoría externa; y en lo referente a



la fiscalización oportuna de la Corte de Cuentas, esta no exime de la responsabilidad que tiene la Municipalidad de contar con Auditoría Interna y externa.

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de funciones del Administrador de Contratos

Constatamos que el Administrador de Contrato, nombrado para los proyectos de infraestructura, durante el período objeto de examen, no cumplió con las siguientes responsabilidades:

- a) Conformación de un expediente del seguimiento a la ejecución de contratos y órdenes de compras en los procesos de Libre Gestión, según detalle:

No.	Nombre del Proyectos	Monto (\$)
1	Electrificación en Caserío San Vicente Abajo, Cantón Maquilishuat.	12,527.89
2.	Perforación de Pozo Profundo en Parque Central Enrique Hoyos.	24,500.00
3.	Elaboración de Portal de Bienvenida, Tipo Colonial.	15,000.00
4.	Construcción de Servicios Sanitarios y Caseta de información en Parque El Calvario.	18,617.26
5.	Empedrado, Cordones y simulación de cuneta en calle entre colonia Sagrado Corazón y San Rafael.	46,165.00
6.	Construcción de Empedrado y Concreteado en Calle de Acceso a Caserío Agua Zarca.	191,890.40
7.	Construcción de Concreteado entre Cementerio y Gasolinera en entrada a Ilobasco.	64,178.61
8.	Obras Complementarias en Calle entre Cementerio y Gasolinera.	49,960.00
9.	Construcción de Empedrado y Concreteado en Calle de Acceso a Caserío Guadalupe, Cantón San José.	130,682.00
10.	Construcción de Empedrado y Concreteado en Calle de Acceso al Cantón Huertas.	34,197.00
11.	Construcción de Cordones Cuneta y Empedrado Fraguado con Tierra en Colonia Elen, Ilobasco.	61,056.60
12.	Remodelación de Parque Central Enrique Hoyos, Municipio de Ilobasco.	331,661.13
13.	Instalación de Lámparas de Mercurio en el Municipio de Ilobasco.	19,400.00
14.	Perforación de pozo profundo en Caserío Nuevo Tepeyac, Cantón Azacualpa.	22,000.00

- b) Apego a las órdenes de compra, ya que se adquirieron bienes y servicios para proyectos, por montos mayores a los establecidos en las mismas, según detalle:

Nº	Proveedor	Concepto	Orden de Compra (\$)	Compras S/ Facturas (\$)	Compras de más (\$)
1	Gravas del Pacífico, S.A. de C.V.	Compra de grava para el proyecto: "Construcción de Empedrado y Concreteado en Calle de Acceso a Caserío Agua Zarca".	4,480.00	5,040.00	560.00
2	Sixto Rodolfo Espinoza	Compra de tablas, alambre de amarre y cubetas para el proyecto: "Construcción de Concreteado entre cementerio y Gasolinera a Ilobasco".	127.20	575.95	448.75
3	Antonio Armando Sandoval.	Compra de cemento para el proyecto: "Construcción de	42,230.00	58,630.00	16,400.00

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.



N°	Proveedor	Concepto	Orden de Compra (\$)	Compras S/ Facturas (\$)	Compras de más (\$)
		Empedrado y Concreteado en Calle de Acceso a Caserio Guadalupe Cantón San José.			
4	Sixto Rodolfo Espinoza	Compra de materiales de construcción para el proyecto: "Obras complementarias en Calle entre el Cementerio y Gasolinera"	4,586.70	7,065.65	2,478.95

El artículo 82 bis, literales a) y d), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, respecto a las Responsabilidades del Administrador de Contrato, establece: "a. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos...

d. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final".

El artículo 63 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "...La suscripción de la orden de compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado".

La deficiencia la originó el Administrador de Contrato, al inobservar el cumplimiento de la Ley, ya que no creó el expediente del seguimiento a la ejecución de contratos y órdenes de compras de los proyectos realizados.

En consecuencia, la Administración Municipal no cuenta con la documentación necesaria que le garantice el cumplimiento a lo establecido en los Contratos y Órdenes de Compras suscritos, por lo que no se aseguró de recibir los bienes y servicios adquiridos en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 19 de junio de 2017, el Administrador de Contrato manifestó: "En cuanto a esta observación, podemos decir que por economía procesal no se ha elaborado otro expediente de similar contenido al que lleva la Unidad de Adquisiciones, sin embargo, en el futuro consideraremos esa condición, aunque esto signifique mayores costos en el uso de fotocopia y tinta para la Municipalidad, para darle cumplimiento a lo que establece la Ley. En cuanto al literal b) de esta observación, creemos que no se han comprado materiales de más en los proyectos que se mencionan, si no aquellos necesarios para su ejecución, siendo así que consideramos que no se ha puesto en riesgo los recursos de la Municipalidad".

Comentarios de los auditores

Los comentarios emitidos por el Administrador de Contrato, no desvanecen la observación, aclarando que los expedientes que los Administradores de Contratos deben conformar, contiene documentación que no es similar a la que conforma la Unidad de Adquisiciones, ya que ésta

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Unidad, documenta los procesos de adquisiciones, hasta la formalización del contrato u orden de compras, sin embargo, el Administrador de Contratos, conforma expedientes que se refieren a etapas posteriores al momento de la formalización del contrato u orden de compras, por lo cual no son documentos que se repiten en ambos expedientes.

HALLAZGO No. 4

Compra de materiales en exceso

Comprobamos que, en cinco proyectos ejecutados mediante la modalidad de Administración, financiados con recursos FODES y préstamos, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se adquirieron materiales por un monto total de \$20,232.34, los cuales, según nuestra evaluación técnica, exceden a los necesarios para la ejecución de las obras, por lo que no se justifica su adquisición, según detalle:

- a) Construcción de concreteado, entre cementerio y gasolinera, en entrada a Ilobasco, Cabañas:

Descripción de material	Costos y cantidades según el detalle de facturas			c. Cantidad s/cálculos técnicos	d. Diferencia en cantidad (a-c)	Diferencia en costos por material (d*b) (\$)
	a. Cantidad	Unidad	b. Costo unitario (\$)			
Grava	189.00	m3	16.00	110.00	79.00	1,264.00
Monto de materiales adquiridos en exceso, según evaluación técnica						1,264.00

- b) Obras complementarias en calle entre cementerio y gasolinera, en entrada a Ilobasco, Cabañas:

Descripción de material	Costos y cantidades según el detalle de facturas			c. Cantidad s/cálculos técnicos	d. Diferencia en cantidad (a-c)	Diferencia en costos por material (d*b) (\$)
	a. Cantidad	Unidad	b. Costo unitario (\$)			
Caño galvanizado ø 4"	19.00	c/u	125.00	17.00	2.00	250.00
Focos ahorrativos	202.00	c/u	3.50	108.00	94.00	329.00
Caño galvanizado ø 2"	51.00	c/u	42.00	24.00	27.00	1,134.00
Caño galvanizado ø 3"	9.00	c/u	95.00	8.00	1.00	95.00
Monto de materiales adquiridos en exceso, según evaluación técnica						1,808.00

- c) Construcción de empedrado y concreteado, en calle de Acceso a Caserío Guadalupe, Cantón San José, Ilobasco, Cabañas:



Descripción de material	Costos y cantidades según el detalle de facturas			c. Cantidad s/cálculos técnicos	d. Diferencia en cantidad (a-c)	Diferencia en costos por material (d*b) (\$)
	a. Cantidad	Unidad	b. Costo unitario (\$)			
Cemento	7150.00	bolsa	8.20	5400.00	1750.00	14,350.00
Monto de materiales adquiridos en exceso, según evaluación técnica						14,350.00

- d) Construcción de Cordones cuneta y empedrado fraguado con tierra, en Colonia Elen No 2, del Municipio de Ilobasco, Cabañas:

Descripción de material	Costos y cantidades según el detalle de facturas			c. Cantidad s/cálculos técnicos	d. Diferencia en cantidad (a-c)	Diferencia en costos por material (d*b) (\$)
	a. Cantidad	Unidad	b. Costo unitario (\$)			
Tierra	110.00	camionada	20.00	40.00	70.00	1,400.00
Monto de materiales adquiridos en exceso, según evaluación técnica						1,400.00

- e) Remodelación de parque Central Enrique Hoyos, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas:

Descripción de material	Costos y cantidades según el detalle de facturas			c. Cantidad s/cálculos técnicos	d. Diferencia en cantidad (a-c)	Diferencia en costos por material (d*b) (\$)
	a. Cantidad	Unidad	b. Costo unitario (\$)			
Bloque 15x20x40	5242.00	c/u	0.52	3800.00	1,442.00	749.84
Ojos de buey con foco	9.00	c/u	12.00	0.00	9.00	108.00
Lámina de 32x 3 yardas	515.00	c/u	6.50	430.00	85.00	552.50
Monto de materiales adquiridos en exceso, según evaluación técnica						1,410.34

El artículo 82 Bis, literal a, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referente a las responsabilidades del Administrador de Contrato, establece: "Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos".

La deficiencia la originó, el Jefe de Proyectos quien fungió como Supervisor y Administrador de Contrato, quien no garantizó la existencia de controles de los materiales recibidos y utilizados.

En consecuencia, se generó un detrimento a los recursos financieros de la Entidad, por un monto total de \$20,232.34.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 19 de junio de 2017, el Jefe de Proyectos nombrado como Supervisor y Administrador del proyecto, manifestó "...Entre las obras complementarias consideradas estuvo

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.



el suministro e instalación de focos ahorrativos en la calle entre el cementerio y la gasolinera, asimismo, el proyecto de manteniendo de alumbrado público requirió el reemplazo de los focos ahorrativos existentes. Por error involuntario, durante el proceso de adquisición de los focos, se omitió solicitar al proveedor una factura que reflejara la cantidad que correspondía a cada proyecto, por lo que el proveedor acumuló el pedido en una sola factura.

La municipalidad de Ilobasco ejecuta, de forma simultánea, varios proyectos con el fin de dar una pronta respuesta a solicitudes de las distintas comunidades y a las necesidades de obras existentes, por lo que, en ocasiones, los remanentes de materiales como: Cemento, Grava, Caños Galvanizados de 2" y 3", tierra, bloques de 15x20x40, originados de algunos proyectos son trasladados a otros proyectos en ejecución que así lo requieren o se entregan a representantes de las comunidades, en base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal, todo esto con el objeto de que no exista pérdida o desperdicio de materiales, pues no se forma stock.

En relación a las 85 láminas a las que hace referencia el hallazgo, le comento que 60 de estas son láminas que se compraron para entregárselas a personas de escasos recursos que se abocaron a la municipalidad para solicitar las láminas sobrantes del proyecto y en ese momento ya habían sido entregadas a otras personas de similares condiciones económicas, por lo que para cubrir sus necesidades, se tomó a bien adquirir láminas nuevas para entregarles a quienes llegaron cuando ya habían sido repartidas las anteriores. Otras quince láminas fueron para reemplazar algunas láminas que por distintas causas se rompieron mientras se encontraba el proyecto en ejecución.

Respecto a los 9 ojos de Buey y los tubos de 4" le informo, que estos han sido encontrados por el encargado del inventario, quién los había resguardado".

Comentarios de los auditores

Los comentarios realizados por el Jefe de Proyectos nombrado como Supervisor y Administrador del proyecto, no desvanecen la observación, ya que menciona que en lo referente a los focos ahorrativos por error el proveedor acumuló en una misma factura, focos de otro proyecto; sobre los materiales remanentes como cemento, grava, caños galvanizados, tierra, bloques de 15x20x40, son trasladados a otros proyectos en ejecución o los entregan a representantes de las comunidades en donación, es de mencionar que no existieron controles que evidencien lo manifestado; en relación a las láminas que manifiesta que fueron donadas, de igual manera no existieron controles de dichas entregas que demuestren lo comentado y en todo caso no tenían que estar reflejadas en proyectos de infraestructura; y sobre los ojos de buey, a pesar de presentar fotografías, no hay certeza de su existencia, ya que no existen controles que demuestren su ubicación.

Hallazgo No. 5

Inadecuado proceso de adquisición de materiales para la ejecución de proyecto

Comprobamos que se ejecutó el proyecto: "Mantenimiento de Alumbrado Público 2014", bajo la modalidad de Administración, el cual incluyó la adquisición de materiales eléctricos, por el monto de \$123,196.97, en el cuales para su adquisición aplicaron la forma de contratación de Libre Gestión, sin embargo, según el monto por el que fue adquirido ese material, aplicaba realizar un proceso de Licitación Pública, y no un proceso de Libre Gestión.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10

<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.





El artículo 40, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: "a) Licitación o concurso público: Para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio".

La deficiencia fue originada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al no atender lo establecido en la LACAP y no promover la Licitación Pública por la compra de materiales eléctricos.

En consecuencia, la Municipalidad no promovió competencia entre posibles proveedores que le pudieran haber ofrecido los productos a mejores precios y condiciones más favorables.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 19 de junio de 2017, la Jefe UACI y Concejo Municipal, expresaron: "Si bien es cierto que existe un error en la redacción del acuerdo señalado en el comentario, no implica que los materiales eléctricos no hayan sido objeto del proceso, lo cual comprobamos a través de las copias de las publicaciones realizadas, las bases de licitación del proceso e incluso la hoja de presentación de oferta y la garantía presentada por la empresa participante en el proceso, en los que claramente se expresa que el nombre correcto de la licitación pública es el siguiente: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, CARPINTERÍA, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA Y FONTANERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2014" y no como erróneamente aparece en el acuerdo municipal. Una vez habiéndose declarado desierta en dos oportunidades, el proceso en mención, el Concejo Municipal estuvo facultado para efectuar una contratación directa de los materiales descritos en la carpeta técnica del proyecto "Mantenimiento de Alumbrado Público 2014" por lo que queda claro que se realizó el adecuado proceso de contratación de los mismos.

Comentarios de los auditores

Los comentarios y evidencia presentados por la Jefe UACI y el Concejo Municipal, no desvanecen la observación, debido a que expresan que existe error en la redacción del Acuerdo Municipal N° 7, Acta N° 10, de fecha 19 de marzo de 2014, donde se aprueban las Bases de Licitación de "Suministro de Productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería y Fontanería para la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2014", sin embargo en éste, no incluye materiales eléctricos, por tanto, éste producto no forma parte del proceso en mención; mientras que la Carpeta Técnica del proyecto: "Mantenimiento de Alumbrado Público 2014", elaborada en julio de 2014, por un monto de \$59,752.44 y aprobada mediante Acuerdo Municipal N° 12, Acta N° 22, de fecha 4 de julio de 2014, detalla claramente los materiales eléctricos a adquirir; es decir, es en éste última proceso en el que se determinó la falta de aplicación del proceso correspondiente.

6. Conclusión del examen

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en infraestructura de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, concluimos:

- a) Los ingresos son percibidos en apego a aspectos legales y técnicos, los cálculos realizados para los cobros de impuestos y tasas, son realizados en base a las tarifas establecidas, y todo ingreso es registrado en el sistema contable oportunamente, excepto lo detallado en los Hallazgos No. 1 y 2 del numeral 5 de este informe;
- b) En cuanto a los egresos, estos fueron legales, pertinentes y se registraron oportunamente en el sistema contable, excepto lo detallado en el Hallazgo No. 5 del numeral 5 de este informe; y
- c) En la ejecución de obras de infraestructura se cumplieron términos de legalidad y aspectos técnicos, excepto lo detallado en los Hallazgos No. 3 y 4 del numeral 5 de este informe.

7. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

En el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, la Entidad no contrató servicios profesionales de Auditoría Interna y firmas privadas de Auditoría Externa.

8. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores

El informe anterior, generado por la Corte de Cuentas de la República, titulado “Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013”, contiene dos Recomendaciones, las cuales fueron cumplidas por el Concejo Municipal.

9. Párrafo aclaratorio

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, e Inversiones en infraestructura de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 22 de enero de 2018.

DIOS UNION LIBERTAD


Director Regional San Vicente



Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-10
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1a Av. Norte y 13 a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.